



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARIA, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES EN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE LA ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Por Resolución de 3 de diciembre de 2021, se aprobaron y publicaron las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la selección y el nombramiento de personal funcionario interino de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos, convocado por Resolución de 10 de noviembre de 2021.

Advertidos errores en las listas definitivas de admitidos y excluidos, se procede a la publicación de las nuevas relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, las cuáles sustituyen a las publicadas por Resolución de 3 de diciembre de 2021.

ESTA SUBSECRETARIA ha resuelto lo siguiente:

Primero. Declarar aprobada la nueva lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Segundo. Publicar la nueva lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas, las cuales figuran como Anexos de esta Resolución. Dichas listas se encuentran publicadas en la página web:

https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleopublico/oposiciones/2021/Convocatorias_funcionarios_interinos.aspx, en la página web de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. <https://www.chsegura.es/es/ciudadano/empleo-publico/confederacion/> y en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es>.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a fecha de firma electrónica
EL SUBSECRETARIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Miguel González Suela

